CONCEJO DE BOJACÁ

"DEMOCRACIA, y PARTICIPACIÓN"

Bojacá diciembre de 2024

Señor
DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ
Representante Legal VARIEDADES ANGELITA
variedadesangelitaelrosal@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta No. 005-2024 – Invitación MC 003- 2024

En relación con el asunto de la referencia, relacionado con la invitación pública MC 003 de 2024, cuyo objeto es "Adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento del Concejo Municipal de Bojacá - Cundinamarca", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, económicos y técnicos establecidos en la invitación.

En consecuencia, el presente documento, junto a los demás documentos que conforman el proceso: los estudios previos, la invitación pública, y la oferta presentada, constituyen el contrato. Por lo tanto, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para su desarrollo.

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – PROCESO MINIMA CUANTIA 003 de 2024

<table>
<tr><td colspan="5">DESCRIPCIÓN GENERAL</td></tr>
<tr><td colspan="5">I. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE BOJACÁ</td><td>FECHA</td><td></td><td>12</td><td>2024</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>JULIO ISAIAS FIQUE LAVERDE</td><td colspan="3" rowspan="4"><u>CONCEJO MUNICIPAL DE BOJACÁ</u></td></tr>
<tr><td>CARGO FUNCIONARIO</td><td>PRESIDENTE DEL CONCEJO</td></tr>
<tr><td>OFICINA MISIONAL</td><td>CONCEJO MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>Compra-Venta</td></tr>
<tr><td>BANCO DE PROYECTOS (Recursos de inversión)</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="5">II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="4">VARIEDADES ANGELITA</td></tr>
</table>

CONCEJO DE BOJACÁ

"DEMOCRACIA, y PARTICIPACIÓN"

REPRESENTANTE LEGAL/ IDENTIFICACIÓN	DIEGO FERNANDO SOTO RODRÍGUEZ C.C. 1074184713
NIT	1.074.184.713-2
DIRECCIÓN	CARRERA 4 N° 11ª 04 BARRIO BOCHICA EL ROSAL (CUND)
TELEFONO	3125920817
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será JULIO ISAIAS FIQUE LAVERDE identificado con CC. 2.969.780 de Bojacá, en su calidad de presidente del Concejo de Bojacá.

I.- OBJETO, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR INDICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.	"Adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento del Concejo Municipal de Bojacá - Cundinamarca".

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($11.993.300) con IVA incluido y el pago de impuestos municipales y retenciones aplicables . Este valor se discrimina de la siguiente manera:

2.1 VALOR

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Marcador Punta Fina Sharpie Negro	UNIDAD	6	$ 3.500	$ 21.000
2	Marcador Punta Fina Sharpie Rojo	UNIDAD	2	$ 3.500	$ 7.000
3	Marcador Punta Fina Sharpie Azul	UNIDAD	2	$ 3.500	$ 7.000
4	Marcador Punta Fina Sharpie Verde	UNIDAD	2	$ 3.500	$ 7.000
5	Carpeta 4 Aletas Desgasificada de 320 gramos oficio	UNIDAD	200	$ 5.200	$ 1.040.000
6	Gancho Legajador Plástico	paquete x 20 unidades	5	$ 7.800	$ 39.000
7	Resaltador Amarillo	UNIDAD	6	$ 3.000	$ 18.000
8	Resaltador Verde	UNIDAD	6	$ 3.000	$ 18.000
9	Resaltador Azul	UNIDAD	6	$ 3.000	$ 18.000
10	Resaltador Naranja	UNIDAD	6	$ 3.000	$ 18.000
11	Papel Bond Oficio 75 Gramos	RESMA	30	$ 27.500	$ 825.000
12	Papel Bond Carta 75 Gramos	RESMA	20	$ 28.500	$ 570.000
13	Tinta para Impresora Epson L4260 Negra original	UNIDAD	6	$ 45.000	$ 270.000
14	Tinta para Impresora Epson L4260 Magenta original	UNIDAD	6	$ 45.000	$ 270.000
15	Tinta para Impresora Epson L4260 Cyan original	UNIDAD	6	$ 45.000	$ 270.000
16	Tinta para Impresora Epson L4260 Yellow original	UNIDAD	6	$ 45.000	$ 270.000
17	Cinta Pegante Transparente ancha 48x150	UNIDAD	5	$ 16.000	$ 80.000
18	Cinta Enmascarar ancha 48x40	UNIDAD	5	$ 11.000	$ 55.000
19	Tapabocas Desechables Paquete x 50 unidades	PAQUETE	4	$ 25.000	$ 100.000
20	Lápices negros	CAJA 12 U	5	$ 16.000	$ 80.000
21	almohadilla para sello dactilar	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
22	almohadilla de tinta para sellos	UNIDAD	1	$ 10.500	$ 10.500
23	Pilas recargables cuadradas 9V alcalinas ENERGIZER	UNIDAD	18	$ 32.000	$ 576.000

CONCEJO DE BOJACÁ

"DEMOCRACIA, y PARTICIPACIÓN"

24	Pilas recargables AA alcalinas industrial ENERGIZER	UNIDAD	6	$ 24.500	$ 147.000
25	rotulos adhesivos tamaño carta	PAQUETE X10	20	$ 11.400	$ 228.000
26	Tóner Kyocera Rf. 1152 Original	UNIDAD	8	$ 391.000	$ 3.128.000
27	Post-it en Banderitas de colores	PAQUETE	5	$ 4.000	$ 20.000
28	Bolígrafo Negro	CAJA X 12	10	$ 12.500	$ 125.000
29	Tacos Notas autoadhesivas	PAQUETE	6	$ 8.500	$ 51.000
30	cosedora oficina	UNIDAD	2	$ 19.000	$ 38.000
31	sacaganchos oficina	UNIDAD	2	$ 5.800	$ 11.600
32	tijeras para papeleria	UNIDAD	2	$ 12.800	$ 25.600
33	perforadora oficina	unidad	2	$ 19.500	$ 39.000
34	Clips para papel	caja	12	$ 6.500	$ 78.000
35	agendas año 2025	UNIDAD	10	$ 51.000	$ 510.000
36	toallas para manos desechables x 150	UNIDAD	10	$ 10.000	$ 100.000
37	Limpiador de pisos x 3000 CC	GALON	2	$ 36.000	$ 72.000
38	Lustramuebles galon x 3000	GALON	1	$ 61.500	$ 61.500
39	Café instantáneo De 170 Gramos	UNIDAD	12	$ 38.500	$ 462.000
40	Café descafeinado De 170 Gramos	UNIDAD	6	$ 38.000	$ 228.000
41	Azúcar en sobres por paquete de 50 unidades	PAQUETE	12	$ 13.500	$ 162.000
42	mezcladores para bebidas	paquete x 500	5	$ 9.000	$ 45.000
43	sobres de 4 g de instacream x 100	unidad	3	$ 29.500	$ 88.500
44	Aromática Surtida	CAJA	36	$ 7.200	$ 259.200
45	Vaso Desechable 7 Onzas Transparente P X50	PAQUETE	5	$ 6.200	$ 31.000
46	Vaso Cartón 9 Onzas Blanco P X 50	PAQUETE	40	$ 9.400	$ 376.000
47	Aromática de Panela x Cubos con sabores surtidos	CAJA	20	$ 11.500	$ 230.000
48	Bolsas negras para basura de 40 X 55 Cl 2 Paquetes de 10 unidades	PAQUETE	6	$ 12.400	$ 74.400
49	Licencia de Office 365	UNIDAD	1	$400.000	$ 400.000
50	Antivirus	UNIDAD	1	$425.000	$ 425.000
	TOTAL CON IVA INCLUIDO				$11.993.300

2.2 FORMA DE PAGO	El CONCEJO pagará el valor total del contrato en un único pago a contra entrega, previa presentación por parte del contratista de cuenta de cobro, planillas y/o soporte de pago de seguridad social, y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo para la ejecución de este contrato es de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 30 de diciembre de 2024.
3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El contrato se ejecutará en el Municipio de Bojacá, Cundinamarca.
4. LIQUIDACIÓN	
4.1 PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN	**Procede liquidación** | **SI** | X | **NO** |
5. ACTA DE INICIO	
5.1 ACTA DE INICIO	**SI** | X | **NO** |
6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS	
6.1 GARANTÍAS	Como se estableció en la invitación la entidad consideró pertinente exigir las siguientes garantías debido a los riesgos

<table>
<tr><td></td><td>derivados del contrato y de los elementos que se espera adquirir:

<table>
<tr><th>TIPO O CLASE DE GARANTIA</th><th>COBERTURA O NIVELES DE AMPARO</th><th>VALORES</th><th>VIGENCIA/ETAPA</th></tr>
<tr><td>Póliza de seguro</td><td>Cumplimiento</td><td>10 % Valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de seguro</td><td>Calidad</td><td>10% Valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y seis meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td></tr>
<tr><td>7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>Primera. Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Segunda. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada o conozca por ejercicio del objeto del contrato. Tercera. Cancelar oportunamente sus aportes a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos durante los cuales se realice el presente contrato. Cuarto. Obrar con buena Fe en el ejercicio del objeto del contrato. Quinta. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y quieran hacer que se omita algún hecho. Sexto. - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Séptimo. - Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del presente contrato y cuatro meses más y presentarse cuando sea requerido. Octavo. - Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar cabal cumplimiento en la ejecución del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>Primera. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en las especificaciones técnicas. Segunda. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo con la propuesta y el contrato que se suscriba. Tercera. Cambiar los bienes que no estén acorde con las características de la orden de requerimiento o que estén defectuosos. Cuarta. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato. Quinta. Cambiar aquellos bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan con las especificaciones técnicas. Sexta. Realizar la entrega de los bienes con todos sus accesorios, partes complementarias y manuales de uso. Séptima. Asumir bajo su cuenta y riesgo de los medios de transporte y talento humano que requiera</td></tr>
</table>

CONCEJO DE BOJACÁ

"DEMOCRACIA, y PARTICIPACIÓN"

	para garantizar la entrega e instalación de los bienes al municipio de Bojacá. **Octava.** Garantizar que los bienes adquiridos tengan mínimo 1 (un) año de garantía. **Novena.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **Décima.** Suscribir oportunamente las garantías solicitadas al igual que el acta de inicio. **Décima primera.** Presentar el informe y documentos solicitados por la entidad con el fin de realizar el trámite de pago correspondiente, en concordancia a lo indicado por el supervisor. **Décima segunda.** Las demás obligaciones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
7.3 OBLIGACIONES DEL CONCEJO DE BOJACÁ	**Primera.** - Suministrar la información de manera oportuna y verás para el desarrollo del objeto del contrato. **Segundo**. - Realizar supervisión del presente contrato. **Tercero**. - Realizar los pagos derivados del contrato de manera oportuna, una vez el contratista presente los documentos se continua con el trámite en la Secretaría de Hacienda para lo respectivo. **Cuarto. -** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), del contratista y sus empleados.
8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	
8.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ACEPTACIÓN	Forma parte de la carta de aceptación todas las actuaciones y documentos surtidos y expedidos respectivamente en las etapas precontractual, contractual, y de liquidación.
8.2 OTROS DOCUMENTOS	Las estipulaciones consignadas en el anexo de esta carta tienen fuerza vinculante según corresponda a las características del presente contrato.

JULIO ISAIAS FIQUE LAVERDE. Presidente Concejo Municipal de Bojacá	**DIEGO FERNANDOSOTO R.** Representante Legal VARIEDADES ANGELITA variedadesangelitaelrosal@gmail.com

CONCEJO DE BOJACÁ

"DEMOCRACIA, y PARTICIPACIÓN"

ANEXO 1.

CLÁUSULA OCTAVA. - Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades vigentes sobre la materia, y que si llegara a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. - Multas** En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato el Concejo podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas sucesivas por el 0,5 % del valor del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. **Parágrafo.** las partes pactan que los valores producto de multas de cláusula penal podrán ser descontados de los saldos que estén pendientes de pago al contratista. **CLAUSULA DECIMA. - Penal** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad el contratista conviene a pagar al municipio una suma equivalente al 20% del valor del contrato, suma que el Concejo hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeuden a la contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - Excepcionales:** Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15,16,17 y 18 de la y 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa del Concejo, pudiendo este reservarse las razones para negar la autorización de la sesión del contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Disponibilidad presupuestal **3**. Análisis del sector **4.** Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista ni con quien éste emplee para el cumplimiento de su objeto. En consecuencia, tampoco genera el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato, Por lo que el contratista no podrá exigirle al Concejo el pago de salarios, prestaciones sociales e

indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo puesto que el contratista realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con el Concejo. Lo anterior, sin perjuicio de la relación de coordinación de sus actividades, por lo cual se compromete a cumplir con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el recibir instrucciones y presentar los informes requeridos, sin que esto implique la configuración de un elemento de subordinación **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes y expedición y aprobación de las garantías. Para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - VEEDURÍA CIUDADANA**. El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subalternos o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de terminación por las siguientes causales: Primera. - Por terminación anticipada. **Segunda. -** De común acuerdo **Tercera**. - Cuando se haya proferido acto de terminación unilateral. **Cuarta**. - Por orden judicial **Quinta.** - Cuando se declare la caducidad **Sexta**. - En el caso que se presenten causales de nulidad absoluta del contrato, caso en el cual el contratante deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su terminación en el estado en el que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato de compra-venta, requiere liquidación por medio del acta de liquidación generada por el ordenador del gasto. **CLAUSULA VIGESIMA- DOMICILIO** Para todos los efectos legales y judiciales, se fija el municipio de Bojacá como domicilio del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – PUBLICIDAD** Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II– www.colombiacompra.gov.co, para información al proponente seleccionado y publicidad.